



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F11

Versión: 01

Fecha de aprobación:
14 Enero de 2020

Fecha: 3/02/2022

Dependencia: SECRETARIA GENERAL

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

Arrendamiento de una plataforma que permita realizar el proceso de elección de dignatarios de la Universidad del Tolima

VALOR:

\$ 60.000.000

LETRAS:

Sesenta millones de pesos

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

x

VIGENCIA: 2022


EP-ODI-208

Jefe Oficina de Desarrollo Institucional

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN									
Otro <input type="checkbox"/>											
PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>02</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	11	02	2022			
Día	Mes	Año									
11	02	2022									
¿Cuál?											

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
Secretaría General	Julio Cesar Rodríguez Acosta

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

EJE	PROGRAMA	PROYECTO.
Eficiencia y Transparencia Administrativa	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Plan Estratégico de Gestión de TIC

Justificación de la pertinencia institucional: El componente administrativo se rige por un principio central: la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad. También se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad; así mismo, la Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia. Todos los funcionarios administrativos de la Universidad deben interiorizar el postulado: “Administración al servicio de la academia”. También se debe garantizar que todos los procesos administrativos (compras, contratación, vinculación de talento humano, ejecución presupuestal, etc.) sean transparentes, en el marco de la legalidad y con apego a los valores éticos de la vida universitaria. La Institución debe implementar mecanismos que la blinden de la corrupción en la administración.

Por otra parte, la Universidad, con criterios de planeación, debe mostrar eficiencia y optimización en la utilización de los espacios físicos, que hacen parte de los activos institucionales en la sede central y en los diferentes municipios del Tolima y en otras regiones del país, realizando un idóneo estudio de su situación legal, así como de su aporte real al desarrollo de las actividades académicas de la Universidad, por lo cual, este programa apunta a la construcción de un Sistema de Planificación que articule los diferentes instrumentos de planeación, evaluación y seguimiento, de manera que estos sean sinérgicos en sus dinámicas y permitan generar una cultura de la planificación en la comunidad universitaria. Ello permitirá integrar los ejes misionales de investigación, formación y proyección social con los ejes estratégicos de evaluación y de soporte, lo que a su vez facilitará el intercambio de información entre estos y la priorización de esfuerzos y la toma de decisiones para la concreción del Proyecto Educativo Institucional.

Adicionalmente, siguiendo los lineamientos de planeación y gestión, con el fin de determinar las condiciones tecnológicas en la Universidad del Tolima y definir los ajustes a que haya lugar, para garantizar el soporte y la prestación de servicios por medios electrónicos y la interoperabilidad, mediante un análisis de la infraestructura tecnológica, los riesgos sobre seguridad física y del entorno y seguridad informática y el crecimiento de la capacidad de la infraestructura, incluyendo un plan para la recuperación ante desastres. En la formulación del proyecto se incluyen las siguientes acciones: Revisión del plan de ajuste tecnológico, elaboración del Protocolo de Internet IPv6, implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información e implementación de servicios de intercambio de información –RAVEC. De esta manera la Universidad pondrá ponerse al día con los requerimientos de los desarrollos en gestión de TIC, recomendados por los organismos competentes en la materia en el sector estatal.

Aunado a lo anterior, en atención al principio de democracia y participación ciudadana que rige las actividades institucionales, se requiere adelantar distintos procesos electorales para los cuales se debe tener en cuenta preferiblemente el uso de medios electrónicos

Así las cosas, la Universidad del Tolima con el fin de cumplir su misión institucional, encuentra necesario realizar el presente

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

proceso contractual de conformidad con las Normas que la rigen y en especial el Acuerdo 042 del 18 de noviembre de 2020 *Por el cual se establece el reglamento electoral de la Universidad del Tolima.*

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El literal c) del Artículo 9 del Estatuto General (Acuerdo 033 del 23 de septiembre de 2020) de la Universidad del Tolima, establece la Democracia como uno de los principios fundamentales que regirán la actividad de la Universidad. Para tales efectos se consagra que: "La Universidad se constituirá en un espacio de encuentro y de diálogo de la diversidad humana, del mundo y de la realidad. Su gobierno y su gestión demandarán la organización y la participación activa de la comunidad universitaria en las deliberaciones, las decisiones, los procesos, las acciones y las representaciones estamentales en los organismos colegiados de dirección. Este ejercicio democrático -a través de actitudes cordiales, armónicas y de buen trato-, promoverá las libertades individuales y constitucionales, buscando el consenso y los acuerdos mediante la libertad argumentativa y propositiva, el respeto inalienable a la diferencia, el disenso, el pluralismo y las posiciones minoritarias. Para ello, la Universidad propiciará el ambiente adecuado y adoptará los mecanismos consagrados en la Constitución Política y en la Ley".

En concordancia, la Institución debe garantizar la existencia de la estructura física y/o tecnológica necesaria para llevar a cabo los procesos electorales a adelantar y puede optar para ello, por realizar los mismos de manera virtual al ser esta la forma más conveniente en atención a las actuales condiciones de alternancia en las actividades académico administrativas implementadas en respuesta a la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, de manera que, el uso de mecanismos de elección virtuales propenda por afianzar el cumplimiento de los principios a través de las distintas etapas de los procesos electorales.

Por lo descrito anteriormente se hace necesario contar con una plataforma tecnológica que permita dar cumplimiento al reglamento electoral en materia de los mecanismos de elección y escrutinio virtuales, para lo cual en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo cuarto del artículo decimoquinto de la Resolución 612 del 2021 *Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018. Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima* se dará aplicación al procedimiento previsto para la modalidad de invitación pública

4. OBJETO CONTRACTUAL

Arrendamiento de una plataforma que permita realizar el proceso de elección de dignatarios de la Universidad del Tolima

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Arrendamiento

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Específicas: facilitar el software para la realización de los procesos electorales de dignatarios de la institución para lo cual el contratista deberá efectuar las siguientes actividades

1. Puesta a punto plataforma de elecciones

- 1.1. Despliegue, configuración de aplicación.
- 1.2. Configuración de servidor espejo, balanceador de carga y servidor de base de datos en dichos servicios.
- 1.3. Implementación del módulo de seguridad en la infraestructura Cloud
- 1.4. Prestación del servicio de dominio y aplicación de validador del censo.
- 1.5. Módulos funcionales.
- 1.6. Modulo Administrativo: permite configurar los diferentes tipos de votaciones soportadas por el sistema y visualizar sus respectivos resultados.
- 1.7. Módulo de votación: permite ejercer el voto según la configuración establecida en el módulo administrativo para los diferentes tipos de votaciones soportadas

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

2. Acompañamiento y asesoría técnica

- 2.1. Planificación del proceso de elecciones (Censo Electoral, cronograma, protocolo de seguridad, mesa de ayuda, otros)
- 2.2. Parametrización del look and feel "Diseño" de acuerdo a la entidad.
- 2.3. Procesamiento del censo inicial y la división en bloques de archivos que se debe tener en cuenta según las corporaciones a elegir.
- 2.4. Carga masiva para censo y para planchas electorales de acuerdo a formato establecido (Excel)
- 2.5. Configuración del módulo de elecciones:
 - 2.5.1. Elecciones
 - 2.5.2. Planchas
 - 2.5.3. Candidatos
- 2.6. Se realiza la restauración inicial previa a las elecciones electorales.
- 2.7. Acta inicio previo al proceso electoral entrega a control interno o a quien asignen copia de las bases de datos en formato inicial con sus respectivos hash de seguridad SHA-256, SHA-512 Y MD5. esta actividad se realiza de forma virtual, la cual será grabada
- 2.8. Envío de correos masivos al censo electoral en donde se les notificara lugar "URL" de votación
- 2.9. Durante las elecciones Apertura y cierre de las elecciones
- 2.10. Backup final del sitio web como de la base de datos con su respectivo hash de seguridad.

3. Pruebas, monitoreo y reportes

- 3.1. Se realizarán las pruebas de carga y estrés con las de Ethical hacking
- 3.2. Análisis e Informe de las pruebas realizadas Test Load - Ethical Hacking
- 3.3. Pruebas de regresión con según resultados de pruebas realizadas
- 3.4. Se definirán mecanismo de copia de seguridad,
- 3.5. Monitoreo de las elecciones a nivel de software y de infraestructura el día de las elecciones.
- 3.6. Entrega oficial de resultados electorales

4. Seguridad y niveles de auditoría

- 4.1. Envío de correo masivo previo al proceso de votaciones
- 4.2. Notificación después de votar al correo del votante
- 4.3. Auditoría nivel base de datos "Datos / Estructura".
- 4.4. Reporte transparencia "Permite seguimiento en vivo a las elecciones"
- 4.5. Autenticación tipo token. "Factura digital".
- 4.6. Anti DDoS a nivel de código "Aplicacion".
- 4.7. Diagrama de contexto

Obligaciones Generales:

5. El contratista adelantará en la vigencia del contrato los procesos señalados por la universidad del Tolima.
6. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
9. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
10. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
11. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
12. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

13. Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente
14. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL)
16. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

Copias de seguridad cada minuto y cuarenta segundos.
Entrega de resultados electorales.
Informes finales del proceso electoral.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica, con experiencia mínima de dos años en el mercado en prestación de servicios de software de plataformas de elecciones, tanto en el sector privado como público, acreditada mediante mínimo tres contratos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la Sede Central de la Universidad del Tolima y demás dependencias de la Universidad en caso de ser requerido.

11. FORMA DE PAGO

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO
----------	-----------------

La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma:

Primer pago por el 50 % con la puesta a punto y entrega del ambiente de producción para su respectiva parametrización.
Un segundo y último pago por el 50 % restante, una vez sean presentados los informes finales del proceso electoral.

Los pagos se realizarán previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social, y factura legal.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor \$ 60.000.000	V/r. (letras) sesenta millones de pesos
CDP No. 480	Centro de costo: 41
Cód. rubro 020202070302	Rubro: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

					OPCIÓN DE COMPRA
Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.					
13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.					
Fondo común X	Regalías				
Fondo especial	Otra				
Estampilla	¿Cuál?		Prórroga	No	
CREE	Fecha inicio			Sí	
	Fecha terminación				
14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.					
Directa	Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:				
	Artículo		Numeral		Inciso
	Menor cuantía X		Mayor cuantía		
15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Riesgo Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	"Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos. Inhabilidades para contratar por parte del contratista."	Contratista	Baja	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales.
Riesgos Sociales o Políticos	Cambios imprevistos en las condiciones sociales de seguridad	Terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad y que retrase los procesos contractuales	Contratista / Contratante	Baja	Prever futuras complicaciones derivadas de la inseguridad del territorio a través de fuentes de información como la Policía y el Ejército.
Tecnológicos	Disponibilidad de tiempo, equipos y materiales adecuados para la entrega a	Inconformismo de los participantes en la prestación del servicio.	Contratista	Baja	Realizar copias de seguridad de forma periódica de la información y reportar con anticipación algún

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

cabilidad del bien y servicio.		cambio.
-----------------------------------	--	---------

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

Para seriedad de la oferta: Será del 10% (mínimo) de la oferta presentada y su vigencia será equivalente al plazo de la oferta y noventa (90) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Amparo de calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

17. REQUISITOS HABILITANTES

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3.REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2021, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

4.DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5.PROPUUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

1.Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

6. CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento

7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeras; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria,

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

10. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>

14. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> y en https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

16. POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

17. HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública del SIGEP para personas Jurídicas o naturales según el caso.

18. .Certificación bancaria:

El Proponente deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios

19. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado

20. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el mercado en prestación de servicios de software de plataformas de elecciones, tanto en el sector privado como público, acreditada mediante mínimo tres contratos o certificaciones.

21. PROPUESTA ECONÓMICA:

Se aportará en original firmada por el Representante Legal si es persona jurídica, Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL, SERÁ RECHAZADA.

La Universidad del Tolima procederá a evaluar las propuestas hábiles, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Menor valor de la propuesta	600
B) Experiencia del proponente	400
TOTAL	1000

1. Menor Valor: Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontarán 100 puntos de manera descendiente, es decir a mayor valor menor puntaje.

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE (Hasta 600 puntos):
Propuesta más económica	600
La segunda propuesta más económica	500
La tercera propuesta más económica	400
La cuarta y demás propuestas económicas	300

Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas.

El proponente deberá cotizar los elementos de conformidad con las referencias, unidad de medida y cantidades solicitadas por la Universidad del Tolima.

2. Experiencia: Se efectuará la sumatoria de las certificaciones donde se acredite la experiencia en el objeto similar al grupo ofertado, con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a los siguientes rangos y se le asignará la siguiente puntuación:

RANGO	PUNTOS (Hasta 400 puntos)
Entre 5 y 15 SMMLV	100
Entre 16 y 25 SMMLV	200

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Entre 26 y 35 SMMLV	300
Mayor a 35 SMMLV	400

Se determinará el oferente ganador, el cual será seleccionado para la elaboración del contrato correspondiente conforme a la oferta realizada.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor

19. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe por escrito.

20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono		Ext.:	

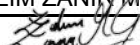

JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA

Ordenador del Gasto


JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA

EP-ODI-208
VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Jorge Iván Solanilla Rodríguez
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Secretaria General
E-mail:	jsolanilla@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	9785

Fecha de radicación en ODI:	22 / 02 / 2022
Nombre de profesional que revisa en ODI:	ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ
Visto bueno profesional ODI:	

Fecha de radicación en Contratación:	DD / MM / AA
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	
Visto bueno profesional Contratación:	



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 09

Fecha Aprobación:
20-08-2019

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 050 - 2018 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 03/02/2022

DEPENDENCIA: Secretaria General

CONCEPTO:

Contratar el alquiler de plataforma virtual para llevar a cabo el procesode elecciones.

VALOR TOTAL: \$60,000,000

El presente CDP se solicita por una vigencia de: ia (s) es (es)

ELABORADO POR:

Firma


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario General

SOLICITADO POR:

Firma


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario General


REVISADO Y VERIFICADO POR:

Firma


SECCIÓN PRESUPUESTO

APROBADO POR:

Firma


JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA
Jefe Oficina de Desarrollo Institucional

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP:

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

	PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO	CODIGO: GF-P01-F02
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Version: 04 Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

**DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO**

Numero: 480

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2022

OBJETO: CONTRATAR EL ALQUILER DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIONES.

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
41	020202070302	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMP	60,000,000.00

Dado a los: 03 días del mes de: FEBRERO del año 2022



Sección Presupuesto

SERIAL: 2412691

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO
Arrendamiento de una plataforma que permita realizar el proceso de elección de dignatarios de la Universidad del Tolima

2. ALCANCE DEL OBJETO
Arrendamiento de una plataforma que permita realizar el proceso de elección de dignatarios de la Universidad del Tolima, Para cual se deberá garantizar la puesta a punto de la plataforma de elecciones, el acompañamiento y asesoría técnica durante la realización del proceso electoral y la posterior entrega de los resultados

3. ESTUDIO DE MERCADO
El diseño, comercialización y alquiler de software hace parte del sector terciario o de servicios, dentro del segmento de servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología y está caracterizado por El alquiler de Software se basa en una regla de distribución de software en el que el software está hospedado en un servidor y al que los usuarios acceden a través de una conexión de red, lo que le permite a las empresas o entidades no tener que mantener su software ni costear su soporte

3. 1. ASPECTOS GENERALES
<p><u>Económicos:</u> Los softwares para realizar procesos de elección son suministrados por empresas dedicadas al diseño de aplicaciones informáticas.</p> <p><u>Técnicos:</u> El proponente debe expresar dentro de su Oferta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos relacionados en los ítems establecidos en las calidades y cantidades señaladas en la presente convocatoria.</p> <p>Aspectos técnicos fundamentales a tener en cuenta:</p> <p>Ser liviano. Plataforma diseñada para operar ágilmente con bajos requerimientos de hardware. Ser práctico. Fácil de instalar y soportar, ágil en el desarrollo de soluciones y diseñado para ser ejecutado bajo múltiples sistemas operativos y bases de datos. Ser económico. Pensado para operar sobre infraestructura gratuita o de licenciamiento favorable en términos de sistemas operativos, motores de bases de datos y servidores de aplicación. Ser escalable. Modelo de tres capas que permite manejar redundancia y crecimiento prácticamente ilimitado. Esto se realiza mediante la distribución de la solución en múltiples servidores de bases de datos y de aplicación, conectados vía sistemas de balanceo de carga. Ser soportable. Esquema de evolución continua que permite tener control permanente de los ambientes de desarrollo, pruebas y producción. Ser liviano, práctico y económico se deriva, en parte, de usar infraestructuras comerciales con un respaldo de soporte técnico extendido a nivel mundial, y que operan nativamente sobre la mayoría de las configuraciones de hardware y sistema operativo disponibles en el mercado.</p> <p><u>Regulatorios:</u></p>

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Decreto 1078 de 26 de mayo de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. (Artículo 1.1.2.3 derogado por el Artículo 1 del Decreto 045 de 15 de enero de 2021). Decreto 045 de 15 de enero de 2021. “Por el cual se derogan el Decreto 704 de 2018 y el artículo 1.1.2.3. del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Directiva Presidencial nº 03 de 15 de marzo de 2021. Lineamientos para el uso de servicios en la nube, Inteligencia Artificial, Seguridad Digital y Gestión de Datos.

La norma que regula este tema se encuentra en la **Ley 603 de 2000**, llamada en algunos casos como **ley de licencias de Software** (o Ley para cumplimiento de las licencias de Software).

Otros (ambiental, social y/o político):

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Nombre	Dirección	Teléfono
Grupo Empresarial Nexos Ltda.	Calle 25 F 73 B 61 Bogotá	3125845361
Universidad de Caldas	Calle 65 N 26-10 Manizales	5768781500
Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas	Carrera 5 N°6-30, Pensilvania Caldas	(6) 8555026

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción:

Distribución: N/A

Inventario: N/A

Canales de comercialización: N/A

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La Universidad actualmente cuenta con un proveedor que suministra una herramienta tecnológica para el manejo de los procesos de la parte financiera, de personal, compras y almacén.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 3
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Las entidades estatales adquieren el presente servicio a partir del desarrollo de proceso de selección de acuerdo a las cuantías estipuladas, las cuales son publicadas en plataformas de contratación como el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.


4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

N/A

5. CONSULTA DE PRECIOS

ÍTEM	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 1	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 2	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 3	VALOR PROMEDIO
1	65.000.000	35.000.000	3,978,408 es un valor de referencia para un software con capacidad máxima de 5.000 usuarios, disponible bajo el código de Secop I: 21-13-12060120	34.659.469
2				
3				
TOTALES	65.000.000	35.000.000	3.978.408	34.659.469

Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en (14) folios.

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Jorge Iván Solanilla Rodríguez
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Secretaria General
E-mail:	jisolanilla@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	9785

Nota: Consultar el instructivo de diligenciamiento del Formato de Análisis del sector



OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y SISTEMAS

Manizales, 23 de diciembre de 2021

Doctor
Andrés Felipe Bedoya Cárdenas
Secretario General
Universidad del Tolima

Asunto: Propuesta Alquiler Plataforma de Elecciones y Acompañamiento / Vigencia 2022

Para la Universidad de Caldas es un gusto poner a su disposición la siguiente propuesta, a fin de proveer la plataforma de elecciones bajo la modalidad **SaaS** (software como servicio), con infraestructura **CLOUD** y el respectivo acompañamiento antes, durante y después, para los respectivos procesos de votaciones.

En atención a su amable solicitud, ponemos a consideración la siguiente propuesta comercial:

1. Prestar el servicio bajo la modalidad SaaS (software como servicio) de la plataforma de elecciones de la Universidad de Caldas y toda su infraestructura en ambiente CLOUD, el cual incluye servicio WAF, Balanceadores de Carga, Certificado Digital de alto nivel y su configuración, y servicio de mensajería masiva (Correo electrónico – Mensajes de texto). El alcance de la propuesta contempla el desarrollo y acompañamiento de tres (3) procesos de votaciones, en un período máximo de cuatro (4) meses así:
 - Representantes de Estudiantes Activos
 - Representantes de Graduados (Egresados)
 - Consulta para terna de Rector.
2. Puesta a punto plataforma de elecciones para la universidad del Tolima.
 - Despliegue, configuración de aplicación.
 - Configuración servicio de WAF y balanceadores de carga
 - Implementación del módulo de seguridad en la infraestructura Cloud
 - Prestación del servicio de dominio y aplicación de validador del censo.
 - Módulos funcionales.
 - **Modulo Administrativo:** permite configurar los diferentes tipos de votaciones soportadas por el sistema y visualizar sus respectivos resultados.

- **Módulo de votación:** permite ejercer el voto según la configuración establecida en el módulo administrativo para diferentes tipos de votaciones.

3. Acompañamiento y asesoría técnica

- Planificación del proceso de elecciones (Censo Electoral, cronograma, protocolo de seguridad, mesa de ayuda, otros)
- Parametrización del look and feel “Diseño” de acuerdo a la entidad.
- Procesamiento del censo inicial y la división en bloques de archivos que se debe tener en cuenta según las corporaciones a elegir.
- Carga masiva para censo y para planchas electorales de acuerdo a formato establecido (Excel)
- Configuración del módulo de elecciones:
 - a. Elecciones
 - b. Planchas
 - c. Candidatos
- Se realiza la restauración inicial previa a las elecciones electorales.
- Acta inicio previo al proceso electoral entrega a control interno o a quien asignen copia de las base de datos en formato inicial con sus respectivos hash de seguridad SHA-256, SHA-512 Y MD5. esta actividad se realiza de forma virtual, la cual será grabada
- Servicio de envío de correos masivos al censo electoral en donde se les notificara lugar "URL" de votación
- Apertura y cierre de las elecciones

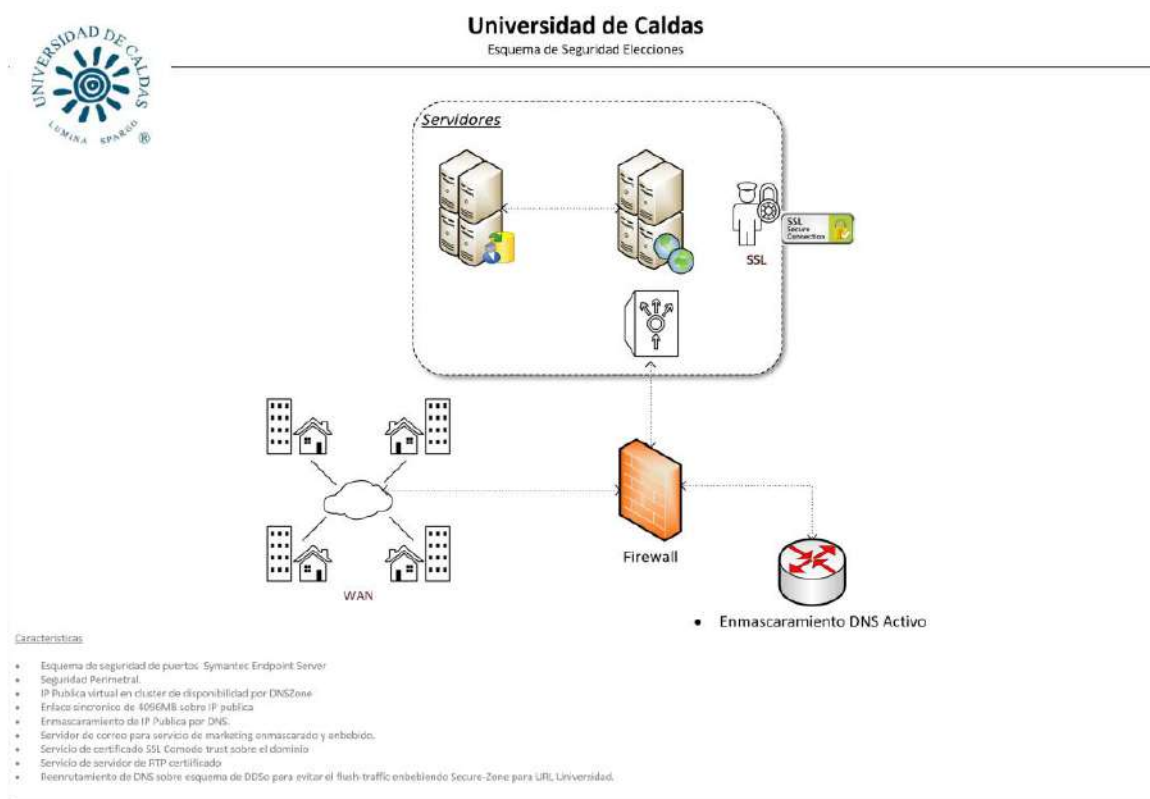
4. Pruebas, monitoreo y reportes

- Se realizarán las pruebas de carga y estrés con las de Ethical hacking
- Análisis e Informe de las pruebas realizadas Test Load - Ethical Hacking
- Pruebas de regresión con según resultados de pruebas realizadas
- Monitoreo de las elecciones a nivel de software y de infraestructura el día de las elecciones.
- Entrega oficial de resultados electorales

5. Seguridad y niveles de auditoría

- Notificación después de votar al correo del votante
- Reporte transparencia "Permite seguimiento en vivo a las elecciones"
- Autenticación tipo token. "Factura digital".
- Caching para objetos “js, css, png. etc”
- Backup inicial del sitio web como con su respectivo hash de seguridad.
- Servicio de Backup periódicos durante el desarrollo de cada proceso de votación
- Backup final del sitio web con su respectivo hash de seguridad.

6. Diagrama de contexto



7. Oferta Económica

El valor de la propuesta es de \$65'000.000, en un (1) único pago, posterior a cierre del último proceso de votaciones.

HECTOR FABIO TORRES MARTINEZ
Coordinador Grupo de Sistemas
Universidad de Caldas

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO PLD - 21228 UNIVERSIDAD DE NARIÑO – UNIVERSIDAD DE CALDAS	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
 NUMERO PLD - 21228
UNIVERSIDAD DE NARIÑO – UNIVERSIDAD DE CALDAS

Entre los suscritos a saber:

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 CARLOS SOLARTE PORTILLA. Rector. N° de Identificación: 12.970.772. Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " LA UNIVERSIDAD ".
Y POR OTRA,	UNIVERSIDAD DE CALDAS NIT N° 890.801.063 - 0 ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ Rector N° de Identificación: 7.554.003 Dirección del domicilio: Calle 65 N° 26 - 10, Manizales, Colombia Teléfono: (57)(6) 878 15 65 Correo Electrónico: rector@ucaldas.edu.co	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " EL CONTRATISTA ".

Y conjuntamente las "**PARTES**", hemos decidido celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.
<ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con el Artículo 113 de la Constitución Nacional "LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL ESTADO TIENEN FUNCIONES SEPARADAS, PERO COLABORAN ARMÓNICAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES". 2. Que la Ley 489 de 1998 en su Artículo 6 establece: "PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN GARANTIZAR LA ARMONÍA EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES CON EL FIN DE LOGRAR LOS FINES Y COMETIDOS ESTATALES. EN CONSECUENCIA, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN A LAS DEMÁS ENTIDADES PARA FACILITAR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y SE ABSTENDRÁN DE IMPEDIR O ESTORBAR SU CUMPLIMIENTO POR LOS ÓRGANOS, DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES TITULARES". 3. Que el Artículo 118 del Acuerdo 080 de 2019 "ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO", dispone que la Rectoría, Decanaturas y Direcciones de departamentos académicos serán elegidas por un periodo de cuatro (4) años, mediante el voto directo del estamento docente vinculado por concurso y estudiantil, en eventos simultáneos, pero separados. 4. Que mediante sentencia proferida el día 12 de enero de 2021 por parte del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pasto dentro de acción constitucional de amparo radicada bajo el No. 2020-00136, se dispuso, en el artículo 3o: "ORDENAR A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PROCEDER A ADELANTAR EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE ELECCIÓN DE SU RECTOR Y REPRESENTANTES, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS VIRTUALES Y TECNOLÓGICAS CONTESTES CON LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN RAZÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID 19. LO ANTERIOR EN UN TÉRMINO DE UN



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO PLD - 21228
UNIVERSIDAD DE NARIÑO – UNIVERSIDAD DE CALDAS

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE FALLO”.

5. Que el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, en cumplimiento del fallo de tutela y de las disposiciones vigentes, mediante Acuerdos No. 003 y 006 del 27 de enero de 2021, convocó a elecciones para Rector, Decanos y Directores de Departamento, para culminar el periodo estatutario 1° de enero de 2021 – 31 de diciembre de 2024 y estableció el respectivo calendario del proceso electoral.
6. Que el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, determinó que el proceso de elecciones de estamentos universitarios debía auditarse para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral.
7. Que es necesario contratar la auditoria del proceso electoral participativo y democrático que se llevara a cabo a través de herramientas virtuales y tecnológicas, de conformidad con los Estatutos internos de la Universidad de Nariño.
8. Que el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, el día 27 de enero de 2021, expidió el Acuerdo N° 006, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS FECHAS PARA LA ELECCION DEL RECTOR Y DEMAS DIRECTIVOS DESIGNADOS MEDIANTE PROCESOS DEMOCRATICOS PARA LOS PERIODOS ESTATUTARIOS CORRESPONDIENTES”.**
9. Que el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, el día 09 de febrero de 2021, expidió el Acuerdo N° 011, **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE GARANTIAS Y TRANSPARENCIA ELECTORAL PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ELECCION DE RECTORIA, DECANATURAS DE FACULTADES Y DIRECCIONES DE DEPARTAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA CULMINAR EL PERIODO ESTATUTARIO 1 DE ENERO DE 2021 – 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.**
10. Que la Oficina de Planeación y Desarrollo y el Centro de Informática de la Universidad de Nariño realizaron el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de la contratación para el proceso de auditoria a las elecciones, donde se establecieron las condiciones generales y específicas del servicio y su importancia dentro del proceso misional.
11. Que se invito a ofertar a 16 instituciones públicas y privadas que podrían prestar el servicio de auditoria al proceso de elección de estamentos universitarios.
12. Que de las instituciones invitadas a ofertar solo cinco de ellas atendieron el llamado.
13. Que la selección de Universidad de Caldas, obedece a criterios de experiencia, organización y cumplimiento.
14. Que la Universidad de Caldas dispone del talento humano e infraestructura tecnológica para el desarrollo del contrato.
15. Que, revisado el objeto de la presente contratación y la naturaleza jurídica del contratista seleccionado, se dio aplicación a la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal a del artículo 22 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.
16. Que la Universidad de Caldas presentó propuesta técnico – económica para el desarrollo de la auditoria de las elecciones del rector y demás estamentos universitarios.
17. Que mediante oficio OPD - DIE - 177, el Doctor **EDINSON ORTIZ BENAVIDES**, jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo y el Ingeniero **JUAN CARLOS CASTILLO ERASO**, Director del Centro de Informática de la Universidad de Nariño, sugieren la contratación con la Universidad de Caldas por ser esta última la mejor oferta.

Así las cosas, el presente contrato se registrá por las siguientes:



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO PLD - 21228
UNIVERSIDAD DE NARIÑO – UNIVERSIDAD DE CALDAS

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO a ADELANTAR LA AUDITORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE RECTORÍA, DECANATURAS DE FACULTADES Y DIRECCIONES DE DEPARTAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA CULMINAR EL PERIODO ESTATUTARIO 1 DE ENERO DE 2021 - 31 DE DICIEMBRE DE 2024 que se llevará a cabo mediante votación electrónica, **Y EL ESCRUTINIO RESULTANTE**, siguiendo todos y cada uno de los lineamientos de esta epístola, los acuerdos superiores proferidos para tal efecto y las directrices impartidas por el supervisor del contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos, económicos y jurídicos que se requieran para cumplir con el objeto de este contrato.
2. Verificar que el Censo Electoral cumpla con lo establecido por el Reglamento Electoral y la normatividad vigente.
3. Resolver todas las observaciones y solicitudes presentadas por **LA UNIVERSIDAD** o el Supervisor en el desarrollo del contrato.
4. Presentar informes técnicos cuando así lo requiera **LA UNIVERSIDAD.**
5. Cumplir con las especificaciones y condiciones establecidas en su propuesta técnico económica.
6. Cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado y acorde a su naturaleza jurídica. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012.
7. Cumplir oportunamente con el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio de conformidad con la Ley
8. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de acuerdo a los parámetros suministrados por el supervisor del Contrato.
9. Conocer y salvaguardar los principios rectores del proceso electoral que se llevará a cabo en la Universidad de Nariño, a saber; **PROTECCIÓN A LA VIDA:** Considerando la emergencia sanitaria, social y económica actual, derivada por la pandemia Covid-19, las elecciones en modalidad virtual apuntan hacia este principio y derecho fundamental, atendiendo a las directrices mundiales, nacionales y regionales. **SECRETO DEL VOTO:** El voto será secreto, indelegable, en sí mismo un acto libre de todo apremio y producto de la voluntad del votante. **PUBLICIDAD DE RESULTADOS:** El resultado de la elección será publicado en los diferentes medios de comunicación institucionales disponibles en la Universidad de Nariño, una vez culmine el proceso electoral. **EFICIENCIA:** Capacidad para atender a las exigencias del ejercicio electoral en los tiempos establecidos por la institución, aprovechando adecuadamente los recursos dispuestos para su desarrollo. **EFFECTIVIDAD:** Capacidad para cumplir con la totalidad de los requisitos que la institución provea para un desempeño



adecuado del proceso electoral. **VOTO LIBRE:** Capacidad de los electores de ejercer su derecho y escoger el candidato de su preferencia, de manera libre y espontánea. **SEGURIDAD INFORMÁTICA:** La Universidad garantizara mediante los medios adecuados, la seguridad informática de este proceso. **TRANSPARENCIA:** Para que las elecciones democráticas gocen de credibilidad, se garantiza el acceso de una auditoría externa que permita la verificación de cada una de las etapas del proceso electoral virtual. **INFORMACIÓN:** Garantizar que el electorado cuente con suficiente información que le permita participar del proceso electoral virtual. **INCLUSIÓN:** Garantizar que la totalidad de los electores puedan acceder a la votación virtual, en especial a aquellas personas que presenten capacidades especiales. **ÉTICA:** Las personas que intervienen en el proceso electoral virtual, deben tener un comportamiento honesto, íntegro, justo y articulado a los reglamentos que rigen el proceso, acorde con su rol. **PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:** Se debe proteger la información personal administrada por la plataforma dispuesta por la Institución, cumpliendo estrictamente con las normas de tratamiento de datos personales y **LEGALIDAD:** El proceso será llevado a cabo con estricto apego a la Constitución, las leyes y las normas establecidas en la Universidad de Nariño.

10. Realizar las pruebas, simulacros y simulaciones requeridas para garantizar el correcto funcionamiento del sistema usado para la elección de los estamentos universitarios.
11. Verificar que se de estricto cumplimiento al proceso de votación, que será el siguiente: **a)** Se ingresará a la plataforma, para ejercer el voto, a través de la plataforma que se pueda conectar a Internet. **b)** La plataforma dispuesta, autenticará el ingreso a través del sistema. **c)** La plataforma dispuesta, verificará para cuáles corporaciones el elector está habilitado para votar. **d)** Una vez iniciada la sesión, se le mostrará al elector los tarjetones con la información correspondiente a cada candidato, junto con la opción de voto en blanco por cada tarjetón. **e)** El elector podrá seleccionar el candidato de su preferencia o el voto en blanco. **f)** La plataforma deberá confirmar que el voto ha sido ingresado por el elector. **g)** La votación deberá realizarse personalmente por parte del votante. Por tanto, no es delegable y se votará por una sola vez y por un solo candidato por corporación.
12. Verificar que el tarjetón electoral, contendrá la siguiente información de los candidatos: **a)** Nombres y apellidos completos, **b)** Fotografía tipo documento, **c)** Numero asignado. El sistema automáticamente guiará al elector para realizar la votación, de acuerdo con las corporaciones a elegir.
13. Garantizar que el Tarjetón contendrá la siguiente información: Se encabezará con el nombre de la Universidad y del Comité Electoral y tendrá el siguiente texto: **a) PARA RECTOR:** "Voto para la elección de la Rectoría de la Universidad de Nariño, Periodo Estatutario: 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2024" **b) PARA DECANO DE FACULTAD:** "Voto para la elección de la Decanatura de la Facultad de _____, Periodo Estatutario 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2024", **c) PARA DIRECTOR DE DEPARTAMENTO:** "Voto para la elección de la Dirección de Departamento de _____, Periodo Estatutario 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2024, **d)** Se establecerá una casilla por aspirante y otra para el voto en blanco, **e)** En la casilla de candidaturas aparecerá su fotografía, nombre



completo conforme al documento de identidad y el número que le haya correspondido en el sorteo.

- 14.** Verificar que después del cierre de votaciones, de manera automática, la plataforma calculará el número de votos a favor de cada uno de los candidatos y del voto en blanco, y presentará los resultados clasificándolos por estamento docente y estudiantil.
- 15.** Verificar que el resultado de la elección virtual será almacenado en medio magnético, con mecanismos de seguridad que impidan su alteración, copia que será entregada al Comité Electoral, a la Secretaria General y oficina de Control Interno.
- 16.** Verificar que con los resultados consolidados se declarará ganador al candidato que obtenga la mayor suma de ponderaciones, siempre y cuando iguale o supere a la suma de ponderaciones del voto en blanco, si esto no ocurre se declarará ganador al voto en blanco y el Comité Electoral ordenará la repetición de las elecciones, en las cuales no podrán participar los candidatos postulados.
- 17.** Verificar, teniendo en cuenta los principios rectores del proceso electoral, si dos o más candidatos con mayoría de la suma de las ponderaciones de los votos válidos empatan, se convocará una nueva elección entre los candidatos empatados.
- 18.** Velar por los principios de imparcialidad, transparencia y participación democrática en el desarrollo del proceso electoral; con estricto cumplimiento del presente contrato, reglamentos y acuerdos instituidos para tal fin y con observancia de las condiciones de igualdad para todos los candidatos a ocupar los cargos de Rector de la Universidad de Nariño, Decano de Facultad y Director de Departamento.
- 19.** Acatar el calendario de elecciones instituido por la Universidad de Nariño.
- 20.** En caso de que la Auditoria Externa identifique situaciones irregulares o indebidas en el proceso electoral virtual, informará al Comité Electoral y a la Comisión de Ética, para que este ultimo tome los correctivos necesarios.
- 21.** Comprobar que los votos fueron registrados en la plataforma dispuesta por la Universidad, de acuerdo a la elección hecha por los votantes.
- 22.** Comprobar que todos los votos registrados fueron correctamente contemplados en el escrutinio final.
- 23.** Detectar posibles manipulaciones en cualquiera de los procesos en los que el sistema de votación esté involucrado.
- 24.** Detectar errores de funcionamiento, o posibles manipulaciones de la plataforma, los cuáles podrían afectar el resultado de la elección.
- 25.** Garantizar el ejercicio del derecho a elegir y ser elegido.

AUDITORIA PREVIA A LA ELECCIÓN.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO PLD - 21228
UNIVERSIDAD DE NARIÑO – UNIVERSIDAD DE CALDAS

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	<p>26. Asegurar que todos los elementos que se usarán en los diferentes procesos funcionan de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Universidad.</p> <p>27. AUDITORIA DE LA SEGURIDAD: Analizar la arquitectura y funcionalidad del sistema de votación con el fin de determinar su seguridad. Este análisis puede incluir una estimación de riesgos y la manera en que el sistema utilizado puede afrontarlos.</p> <p>28. VERIFICACIÓN DE COMPONENTES: Verificar la integridad de los componentes físicos y lógicos que se utilizarán en la elección.</p> <p>29. VALIDACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LA ELECCIÓN: Validar que la información que se utilizará para la configuración de la elección, como son: número de tarjetón, identificadores de aspirantes, corporaciones y electores, corresponden al objeto de la elección.</p> <p>30. CERTIFICACIÓN DEL CÓDIGO FUENTE: Certificar el software que se utilizará en la elección, el Comité Electoral o quien éste comité designe, estará a cargo de custodiar el software certificado y de vigilar el despliegue y configuración de dicho software.</p> <p>31. PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD: Realizar pruebas que garanticen el cumplimiento de los requisitos definidos por la Universidad.</p> <p style="text-align: center;">AUDITORIA POSTERIOR A LA ELECCIÓN.</p> <p>32. Verificar y Validar el resultado de la elección a fin de detectar cualquier tipo de error o manipulación que pudiera haber alterado el resultado.</p> <p>33. Certificar a través de un informe de cierre de Auditoría sustentado ante el Comité Electoral, Comité de Ética y veedores del proceso, lo actuado durante el proceso electoral.</p> <p>34. En caso de que la empresa Auditora reporte algún hallazgo, se deberá actuar según lo estipulado en el reglamento creado por la Universidad para tal efecto y en la normatividad pertinente, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.</p>
TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será DE CUATRO MESES , previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento correspondiente. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en pesos colombianos.
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) .



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO PLD - 21228
UNIVERSIDAD DE NARIÑO – UNIVERSIDAD DE CALDAS

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	<p>LA UNIVERSIDAD pagará AL CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera:</p> <p>Un único pago, una vez se halla ejecutado el servicio, previo envío de factura por la prestación del servicio, presentación de pagos a la seguridad social e informe de cumplimiento con el visto bueno del Supervisor de la presente epístola.</p>						
<p>SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de la presente epístola con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1240 - 1 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño el día 18 de marzo de 2021.</p> <table border="1" data-bbox="565 814 1385 1083"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>VALOR TOTAL CDP</th> <th>VALOR A AFECTAR DEL CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1240 - 1</td> <td align="center">\$100,000,000</td> <td align="center">\$35.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CDP	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR DEL CDP	1240 - 1	\$100,000,000	\$35.000.000
CDP	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR DEL CDP					
1240 - 1	\$100,000,000	\$35.000.000					
<p>SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y FORMALIDAD DE ENTREGA</p>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del Director del Centro de Informática de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Verificar el cumplimiento a cabalidad de EL CONTRATISTA conforme al formato de Presentación de Proyectos. c) Estudiar los informes de EL CONTRATISTA, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. d) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. e) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. f) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, 						



	<p>financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.</p> <p>g) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.</p> <p>h) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados a EL CONTRATISTA.</p> <p>i) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por EL CONTRATISTA.</p> <p>j) Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato.</p> <p>k) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.</p> <p>l) Brindar acompañamiento a EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>m) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.</p> <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito.</p>
<p>OCTAVA - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>El presente contrato será ejecutado en el municipio de Pasto, Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo.</p> <p>Las partes pactan como domicilio contractual el municipio de Pasto, Departamento de Nariño.</p>
<p>NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.</p>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Vencimiento del plazo de ejecución. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación de la ejecución del contrato. 5. La no prestación del servicio por motivos no demostrables. 6. Por no haberse generado satisfacción suficiente en la prestación de servicios, para lo cual bastará comunicación escrita y expresa a EL CONTRATISTA en cualquier tiempo. 7. Por las demás que existan en la Ley.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO PLD - 21228
UNIVERSIDAD DE NARIÑO – UNIVERSIDAD DE CALDAS

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA , por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
DECIMA PRIMERA - CESIÓN	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .
DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD , como las consagradas en el artículo 63 del Estatuto de contratación de la Universidad de Nariño.
DECIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía, si a ella hubiera lugar y la afiliación al sistema de seguridad social y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del documento de identificación. 2. RUT actualizado. 3. Documento de Nombramiento Rectoral Universidad de Caldas. 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas. 5. Certificación de Cuenta Bancaria. 6. Los demás que la Universidad requiera.
DÉCIMA CUARTA – INTERPRETACIÓN	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos
DÉCIMA QUINTA - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.
DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO PLD - 21228
UNIVERSIDAD DE NARIÑO – UNIVERSIDAD DE CALDAS

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	<p>sociales, ni ningún emolumento diferente al valor de los honorarios señalados en la cláusula quinta del presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA es independiente y en consecuencia no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD.</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a que toda la información suministrada por LA UNIVERSIDAD con relación al desarrollo del contrato para estos aspectos será confidencial y privilegiada y por lo tanto su utilización y revelación está restringida, en consecuencia no podrán revelarla bajo ninguna circunstancia y a ninguna persona, diferente del personal autorizado por LA UNIVERSIDAD, ni destinarla a propósitos distintos de aquellos para los cuales fue suministrada o por razón de los cuales fue adquirida.</p> <p>La confidencialidad sobre la Información tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para EL CONTRATISTA subsiste posterior a la terminación del contrato</p>
<p>DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.</p>	<p>Forman parte de este contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • El oficio de selección de propuesta. • El Acuerdo N° 006, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS FECHAS PARA LA ELECCION DEL RECTOR Y DEMAS DIRECTIVOS DESIGNADOS MEDIANTE PROCESOS DEMOCRATICOS PARA LOS PERIODOS ESTATUTARIOS CORRESPONDIENTES”. • El Acuerdo N° 011, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE GARANTIAS Y TRANSPARENCIA ELECTORAL PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ELECCION DE RECTORIA, DECANATURAS DE FACULTADES Y DIRECCIONES DE DEPARTAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA CULMINAR EL PERIODO ESTATUTARIO 1 DE ENERO DE 2021 – 31 DE DICIEMBRE DE 2024”. • Todos los demás acuerdos superiores que modifiquen, deroguen, complementen los ya citados. • El acta de inicio. • Los demás documentos que sean Inherentes al desarrollo del contrato.
<p>DÉCIMO NOVENA - GARANTÍAS.</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía;</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO; Por el 20 % del valor del contrato, vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos meses más. <p>EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantía señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión.</p>



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO PLD - 21228
UNIVERSIDAD DE NARIÑO – UNIVERSIDAD DE CALDAS

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma que aquí se estipula.
VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN.	<p>Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, y en la cual se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que llegasen las partes si hubiere lugar a ello.</p> <p>En caso de que EL CONTRATISTA. no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral, dentro del término antes mencionado, LA UNIVERSIDAD podrá realizar la liquidación de manera unilateral.</p> <p>En todo caso esta liquidación se efectuará dentro del término establecido por la Ley.</p>
En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 12 días del mes de Abril de 2021.	
LA UNIVERSIDAD	<p>UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 CARLOS SOLARTE PORTILLA. Rector. N° de Identificación: 12.970.772.</p>
EL CONTRATISTA	<p><i>A. Ceballos M.:</i> UNIVERSIDAD DE CALDAS NIT N° 890.801.063 - 0 ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ Rector N° de Identificación: 7.554.003</p>

Proyectó: **CRISTHIAN LÓPEZ CONTRERAS.**
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: **GUSTAVO LIMA VELA.**
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Supervisor: **JUAN CARLOS CASTILLO ERAZO.**
Director.
Centro de Informática.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: **EDINSON ORTIZ BENAVIDES.**
Jefe.
Oficina de Planeación y Desarrollo.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.